



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 011143

1854

Visto el HRC N° 05692- 2024 y la documentación que se adjuntan en un total de (27) folios útiles

CONSIDERANDO:

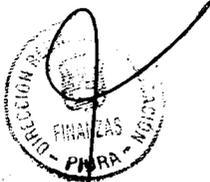
Que, mediante el Informe N° 264-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM y anexos de fecha 01.10.2024 expedido por la Oficina de Administración Sistema de Remuneraciones recomienda reconocer a don **RONALD CHINININ MARCHAN**, con DNI N° 03081193, ex docente de la IE. 14059 Cruz del Norte – La Unión, otorgándole la cantidad de 5,755.80 soles, por el pago del reajuste de la bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica en concordancia con el DU. N° 105-2001 devengados más los intereses legales calculados en ejecución de sentencia, durante el periodo comprendido del 01-09-2001 al 25-11-2012, en cumplimiento a los mandatos judiciales según RDR N° 16747 de fecha 29-12-2023, Resolución Judicial N° Ocho de fecha 29-09-2023, N° Siete de fecha 07-07-2023 y N° Tres de fecha 31-05-2022 (EXPTE JUDICIAL N° 01331-2022-0-2001-JR-LA-04) emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura y el OFICIO N° 4370-2023-GRP-110000 de fecha 08-11-2023 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura



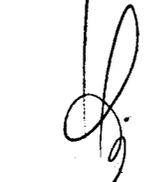
Que, mediante el OFICIO N° 4370-2023-GRP-110000 de fecha 08-11-2023, la Procuraduría Pública Regional ordena cumplir con expedir nuevo acto administrativo realizando el cálculo y reajuste, posterior a ello cumpla con las gestiones pendientes a la programación y priorización del pago de la remuneración personal en base al 2% por cada año laborado teniendo como remuneración básica lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, devengados más intereses legales



Que, mediante RDR N° 16747 de fecha 29-12-2023 se resuelve reconocer la bonificación personal sobre la remuneración básica, en concordancia con el DU. N° 105-2001 y en estricta observancia a las sentencias judiciales (EXPTE JUDICIAL N° 01331-2022-0-2001-JR-LA-04) a don **RONALD CHINININ MARCHAN**, con DNI N° 03081193, ex docente de la IE. 14059 Cruz del Norte – La Unión, desde el 01-09-2001 hasta el 25-11-2012; teniendo en cuenta que ha cumplido con 30 años - 01 mes - 04 días al 25-11-2012.



Que, asimismo con Resolución Judicial N° Ocho de fecha 29-09-2023, N° Siete de fecha 07-07-2023 y N° Tres de fecha 31-05-2022 (EXPTE JUDICIAL N° 01331-2022-0-2001-JR-LA-04) emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura ORDENA cumpla la entidad demandada, Dirección Regional de Educación Piura cumpla en el plazo de quince días hábiles con emitir el acto administrativo mediante el cual se reajuste la bonificación personal 2% calculada con la remuneración básica señalada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, con pago de devengados e intereses legales que corresponde al demandante, desde el 01-09-2001 al 25-11-2012.



Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".



De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

011143

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a don RONALD CHINININ MARCHAN, con DNI N° 03081193, ex docente de la IE. 14059 Cruz del Norte - La Unión, otorgándole la cantidad de 5,755.80 soles, por el pago del reajuste de la bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica en concordancia con el DU. N° 105-2001 devengados más los intereses legales calculados en ejecución de sentencia, durante el periodo comprendido del 01-09-2001 al 25-11-2012, en cumplimiento a los mandatos judiciales según RDR N° 16747 de fecha 29-12-2023, Resolución Judicial N° Ocho de fecha 29-09-2023, N° Siete de fecha 07-07-2023 y N° Tres de fecha 31-05-2022 (EXPTE JUDICIAL N° 01331-2022-0-2001-JR-LA-04) emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura y el OFICIO N° 4370-2023-GRP-110000 de fecha 08-11-2023 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura y , tal como a continuación se indica:



DEVENGADOS:

TOTAL DEVENGADO POR LA DIFERENCIA DE LA BONIFICACION PERSONAL CON VIGENCIA DEL 01-09-2001 AL 25-11-2012	4,043.20
TOTAL INTERESES LEGALES AL 27-09-2024 (EJECUCION DE SENTENCIA)	1,712.60
MONTO TOTAL A RECONOCER DE LA BONIFICACION PERSONAL MAS INTERESES LEGALES	5,755.80



ARTÍCULO SEGUNDO: - Notificar a doña ROSA ELENA TORRES ARGUELLO en domicilio Mz W 39 III Etapa ENACE 26 de octubre y demás estamentos administrativos.

AFFECTESE EDUCACION PRIMARIA
 EJECT FUN DIV.FUNC GR.FUN PROG ACTIVID. PRODUCTO ORIGEN NATURALEZA
 300 22 047 0104 0090 5005628 3000385 1.00 2.1.51.12



Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER STARLY GONZALES ROJAS
 Director Regional de Educación
 Piura



WCHGR/DREP
 IIRP/OADM
 GCHCH/REG Y .ESC.
 RESU/TADM

